



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 22 de enero de 2007.
C-13-07.

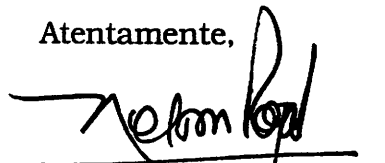
Honorable Representante
María Deysi Díaz
Presidenta de la Junta Comunal de Herrera
La Chorrera, provincia de Panamá
E. S. D.

Honorable Representante:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a instrucciones recibidas del señor Procurador, en ocasión de dar respuesta a su nota S/N, recibida en esta institución el día 27 de diciembre de 2006, mediante la cual consulta la opinión de esta Procuraduría sobre la obligación legal de suministrar copia autenticada de los documentos relativos al manejo de fondos de la Junta Comunal bajo su presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6 de 22 de enero de 2002 (Ley de Transparencia).

En respuesta a la interrogante planteada, estimo conveniente hacerle llegar copia de opinión vertida por esta Procuraduría mediante la nota C-25-06 de 27 de abril de 2006, en la cual se indica que de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política de la República y los artículos 8 y 10 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002, "Que dicta Normas para la Transparencia en la Gestión Pública, establece la Acción de Habeas Data y otras disposiciones", resulta obligatorio para las autoridades brindar a las personas que así lo requieran información relativa al funcionamiento y actividades llevadas a cabo por las diversas instituciones del Estado, exceptuando únicamente aquellas de carácter confidencial y acceso restringido.

Atentamente,


Nelson Rojas Avila
Secretario General



NRA/1089/au.